

OBJETO	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ERGONOMÍA PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE RIONEGRO.
SECRETARÍA	GESTIÓN HUMANA Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL
SUBSECRETARÍA	GESTIÓN HUMANA

En cumplimiento de lo previsto en el numeral 7 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, Decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021 y los decretos reglamentarios, los estudios previos en los cuales se analice la conveniencia y la oportunidad de realizar la contratación de que se trate, tendrán lugar de manera previa a la apertura de los procesos de selección y deberán contener como mínimo la siguiente información:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

1.1. Identificación del Proceso en el Plan Integral de Desarrollo

PLAN DE DESARROLLO	RIONEGRO, CIUDAD DEL BIENESTAR
Líneas Estratégica	L5 - Rionegro Confiable
Componente	0501 - Fortalecimiento institucional
Programa	050113 - Desarrollo del plan Estratégico del Talento Humano
Indicador del producto	Planes estratégicos elaborados
Código BPIN	2024056150057

1.2. Descripción de la necesidad

Mediante el Decreto 068 de 2021, se adoptó la estructura de la administración municipal de Rionegro y se definen las funciones de sus organismos y dependencias, específicamente en el Artículo 54 se encuentra la Secretaría de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional, la cual que tiene como propósito principal la gestión del talento humano, adoptar las herramientas para administrar adecuadamente el talento humano a través del ciclo de vida del servidor público (ingreso, desarrollo y retiro), los recursos tecnológicos, informáticos y de comunicaciones (TIC), los bienes muebles e inmuebles y la gestión documental que conllevan al mejoramiento continuo y la prestación correcta del servicio, bajo parámetros de un Modelo de Planeación y Gestión - MIPG, que incorpora el Sistema de gestión Administrativo y el de Control interno, ente otros; los cuales constituyen el Sistema de Desarrollo Organizacional del ente territorial.

La Secretaría de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional en cumplimiento de su función institucional de apoyo a la Administración Municipal de Rionegro, debe velar por el bienestar y la seguridad de sus funcionarios de acuerdo con la normatividad vigente, en concordancia con todas las políticas, programas y estrategias tendientes a mantener en niveles óptimos el desempeño laboral de sus funcionarios.

Esta Secretaría cuenta con tres (3) subsecretarías entre las que se encuentra la Subsecretaría de Gestión Humana, la cual tiene entre sus funciones:

Elaboró: Equipo interdisciplinario Fecha: 08 de agosto 2022	Revisó: Subsecretaria de Planeación y Supervisión Contractual Fecha: 10 de agosto 2022	Aprobó: Equipo de Direccionamiento institucional Fecha: 16 de agosto 2022
--	---	--



## ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA

2: *Elaborar y presentar el Plan Estratégico del talento Humano, que incluye los planes y programas relacionados con el ingreso, desarrollo, permanencia y retiro del personal. (...)*

6: *Orientar y gestionar la salud integral de los servidores, mediante la identificación, análisis y evolución de los riesgos asociados al trabajo, así como implementar las acciones de prevención, control y mitigación de estos, acorde con lo establecido en el Sistema de Gestión y Seguridad y Salud en el Trabajo -SGSST- y la normativa aplicable.*

En este sentido, la Administración Municipal de Rionegro en virtud de las funciones legales y reglamentarias que le competen y alineados con el Plan de Desarrollo, "Rionegro Ciudad del Bienestar" y los planes estratégicos que de él se desprenden, tiene como deber y obligación cumplir con la normatividad vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo.

La Seguridad y Salud en el Trabajo actualmente representa una de las herramientas de gestión más importantes para mejorar la calidad de vida laboral de las instituciones y con ella su competitividad. Esto es posible siempre y cuando las organizaciones promuevan y estimulen en todo momento la creación de una cultura en seguridad y salud que debe estar sincronizada con los planes de calidad, mejoramiento de los procesos y puestos de trabajo, productividad y gestión del talento humano.

Ahora bien, con el propósito de garantizar la salud de los empleados y minimizar los riesgos a los que se exponen los individuos en los diferentes sitios de trabajo, el Municipio de Rionegro debe cumplir con lo dispuesto en la normatividad vigente:

*La Ley 9 de 1979 "Por la cual se dictan Medidas Sanitarias." Contempla:*

### **TÍTULO III - SALUD OCUPACIONAL**

*Objeto.*

*ARTICULO 80. Para preservar, conservar y mejorar la salud de los individuos en sus ocupaciones la presente Ley establece normas tendientes a:*

*a) Prevenir todo daño para la salud de las personas, derivado de las condiciones de trabajo;*

*b) Proteger a la persona contra los riesgos relacionados con agentes físicos, químicos, biológicos, orgánicos, mecánicos y otros que pueden afectar la salud individual o colectiva en los lugares de trabajo; [...]*

Así mismo, dentro de la misma norma se exponen lo siguiente en cuanto a la salud y prevención de enfermedades de los trabajadores:

*ARTÍCULO 81. La salud de los trabajadores es una condición indispensable para el desarrollo socioeconómico del país; su preservación y conservación son actividades de interés social y sanitario en las que participan el Gobierno y los particulares.*

*ARTÍCULO 82. Las disposiciones del presente título son aplicables en todo lugar de trabajo y a toda clase de trabajo, cualquiera que sea la forma jurídica de su organización o prestación, regulan las acciones destinadas a promover y proteger la salud de las personas. [...]*

**Elaboró:** Equipo interdisciplinario  
**Fecha:** 08 de agosto 2024

**Revisó:** Subsecretaria de  
Planeación y Supervisión  
Contractual  
**Fecha:** 10 de agosto 2024

**Aprobó:** Equipo de Direccionamiento  
institucional  
**Fecha:** 16 de agosto 2024



*ARTÍCULO 84. Todos los empleadores están obligados a:*

- a) Proporcionar y mantener un ambiente de trabajo en adecuadas condiciones de higiene y seguridad, establecer métodos de trabajo con el mínimo de riesgos para la salud dentro del proceso de producción;*
- b) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones de la presente Ley y demás normas legales relativas a Salud Ocupacional;*
- c) Responsabilizarse de un programa permanente de medicina, higiene y seguridad en el trabajo destinado a proteger y mantener la salud de los trabajadores de conformidad con la presente Ley y sus reglamentaciones;*
- d) Adoptar medidas efectivas para proteger y promover la salud de los trabajadores, mediante la instalación, operación y mantenimiento, en forma eficiente, de los sistemas y equipos de control necesarios para prevenir enfermedades y accidentes en los lugares de trabajo;*
- e) Registrar y notificar los accidentes y enfermedades ocurridos en los sitios de trabajo, así como de las actividades que se realicen para la protección de la salud de los trabajadores; [...]*

Del mismo modo el Gobierno Nacional a través de la resolución 2400 de 1979 emanada por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, ahora Ministerio de Trabajo, se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo.

#### TÍTULO I.

#### DISPOSICIONES GENERALES.

#### CAPÍTULO I.

#### CAMPO DE APLICACIÓN.

#### ARTÍCULO 10.

*Las disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad reglamentadas en la presente Resolución, se aplican a todos los establecimientos de trabajo, sin perjuicio de las reglamentaciones especiales que se dicten para cada centro de trabajo en particular, con el fin de preservar y mantener la salud física y mental, prevenir accidentes y enfermedades profesionales, para lograr las mejores condiciones de higiene y bienestar de los trabajadores en sus diferentes actividades.*

*ARTÍCULO 2º. Son obligaciones del Patrono:*

- a). Dar cumplimiento a lo establecido en la presente Resolución, y demás normas legales en Medicina, Higiene y Seguridad Industrial, elaborar su propia reglamentación, y hacer cumplir a los trabajadores las obligaciones de Salud Ocupacional que les correspondan.*
- b). Proveer y mantener el medio ambiente ocupacional en adecuadas condiciones de higiene y seguridad, de acuerdo con las normas establecidas en la presente Resolución.*

<b>Elaboró:</b> Equipo interdisciplinario <b>Fecha:</b> 08 de agosto 2024	<b>Revisó:</b> Subsecretaria de Planeación y Supervisión Contractual <b>Fecha:</b> 10 de agosto 2024	<b>Aprobó:</b> Equipo de Direccionamiento institucional <b>Fecha:</b> 16 de agosto 2024
--	---	--



## ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA

Aunado a lo anterior, el Ministerio del trabajo en pro de la prevención de los desórdenes musculoesqueléticos mediante la Resolución 2844 de 2007 adoptó lo siguiente:

**ARTÍCULO 1. OBJETO.** *La presente resolución tiene por objeto adoptar las Guías de Atención Integral de Salud Ocupacional Basadas en la Evidencia para:*

a). *Dolor lumbar inespecífico y enfermedad discal relacionados con la manipulación manual de cargas y otros factores de riesgo en el lugar de trabajo;*

De acuerdo con la Guía de atención integral de Seguridad y Salud en el trabajo para dolor lumbar inespecífico y enfermedad Discal realizada por el Ministerio del Trabajo en conjunto con el Instituto de Evaluación Tecnológica en Salud, se encuentra dentro de los factores de riesgo biomecánico la "Actividad sentado en el trabajo" y se proporciona algunas recomendaciones dentro de las cuales se establece "Se sugiere la identificación, evaluación y control de los riesgos presentes en el puesto de trabajo (incluido el entorno), mediante la intervención ergonómica, incluyendo aspectos de diseño del puesto de trabajo [...]"; siendo una generalidad en los puestos de trabajo de la administración municipal de Rionegro, se realizan las acciones pertinentes para dar cumplimiento a ésta y proveer los elementos ergonómicos necesarios.

Así las cosas, el Municipio de Rionegro a través del área de Seguridad y Salud en el Trabajo teniendo en cuenta el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, tiene dentro de sus funciones el desarrollo de medidas de prevención e intervención del riesgo ergonómico dirigidas a generar puestos de trabajo seguros, confortables y bien dotados, permitiendo una adecuada protección a la salud de los funcionarios y previniendo además la aparición de síntomas o desórdenes músculo esqueléticos derivados de posiciones repetidas y prolongadas en el desarrollo de sus actividades diarias, así como el cuidado de aquellos funcionarios que se encuentran expuestos.

Una vez identificados los puestos de trabajo que requieren cambio de sillas en mal estado, dotación para funcionarios nuevos, renovación de sillas y de igual forma con los descansa pies para funcionarios que no cuentan con condiciones de comodidad, se hace necesario adelantar el proceso de contratación y de este modo asegurar la gestión de selección, suministro, uso, reposición y disposición final de los Elementos Ergonómicos que requieren usar los servidores públicos expuestos a factores de riesgo con la finalidad de protegerlos de posibles daños a su salud o su integridad física; a su vez, se ve reflejado en el mejoramiento del ambiente de trabajo y mayor efectividad en el cumplimiento de las funciones públicas a cargo y prestación de servicios a los ciudadanos.

Antecedentes:

N CONTRATO	OBJETO	VALOR	MODALIDAD
1070-06-08-018-2020	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE AMOBLAMIENTO PARA LA OFICINA DE ATENCIÓN CIUDADANA	\$ 83.213.130	Selección abreviada
1070-06-08-003-2021	REALIZAR EL AMOBLAMIENTO MEDIANTE LA MODIFICACIÓN, ADECUACIÓN Y RECONFIGURACIÓN ENTRE OTRAS ACTIVIDADES DE LAS DIFERENTES OFICINAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL	\$ 400.000.000	Contratación directa

**Elaboró:** Equipo interdisciplinario  
**Fecha:** 08 de agosto 2024

**Revisó:** Subsecretaria de Planeación y Supervisión Contractual  
**Fecha:** 10 de agosto 2024

**Aprobó:** Equipo de Direccionamiento institucional  
**Fecha:** 16 de agosto 2024



Alcaldía de Rionegro  
Departamento de Antioquia

## ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA

Código: FRCACP07

Versión: 3

Página 5 de 20

### 1.3. Codificación de la necesidad incluida en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA).

*ÍTEM	CÓDIGOS UNSPSC	DESCRIPCIÓN
GHDO-005	93141506	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ERGONOMÍA (SILLAS) PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE RIONEGRO

\* El ítem corresponde al asignado en el PAA para la vigencia.

### 2. EL OBJETO PARA CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

2.1 Objeto:	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ERGONOMÍA PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE RIONEGRO
2.2 Alcance del Objeto Contractual:	<p>Con la orden de compra se pretende adquirir elementos de ergonomía para los funcionarios de la administración municipal de Rionegro – Antioquia, para lo cual se requiere que el gran almacén o los grandes almacenes seleccionados ofrezcan a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano los siguientes elementos:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Silla Operativa – Ergonómica</li><li>• Descansa pies</li></ul> <p>Los Proveedores se obligan a entregar a las Entidades Compradoras, las especificaciones establecidas en los estudios u documentos previos, el pliego de condiciones, las publicadas en el catálogo de grandes almacenes de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.</p> <p>La adquisición de los elementos incluye:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. El transporte</li><li>2. La entrega</li><li>3. La garantía legal de la que trata el Estatuto del Consumidor</li></ol> <p>La entrega debe hacerse en el Municipio de Rionegro – Antioquia, en la sede principal de la alcaldía ubicada en la calle 49 N 50-05 del Parque Principal de Rionegro, Oficina de Seguridad y Salud en el Trabajo en los tiempos establecidos para ello.</p> <p>Los elementos entregados deben ser nuevos, no remanufacturados, sin rayones, roturas, evidencias de golpes, caídas o cualquier otra anomalía que evidencie mal trato al elemento antes de su entrega a la Entidad.</p> <p>Los elementos deben ser entregados empacados en la caja original del fabricante y sellado o según se indica en las especificaciones técnicas.</p>
2.3 Especificaciones técnicas:	El proveedor deberá dar cumplimiento al objeto y alcance contractual, de conformidad con las siguientes especificaciones técnicas, las cuales fueron verificadas en el catálogo de la TVEC:

Elaboró: Equipo interdisciplinario  
Fecha: 08 de agosto 2024

Revisó: Subsecretaría de  
Planeación y Supervisión  
Contractual  
Fecha: 10 de agosto 2024

Aprobó: Equipo de Direccionamiento  
institucional  
Fecha: 16 de agosto 2024



Alcaldía de Rionegro  
Departamento de Antioquia

## ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA

Código: FRCACP07

Versión: 3

Página 6 de 20

ITEM	ELEMENTOS	IMAGEN DE REFERENCIA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	SILLA OPERATIVA		Perilla para graduar la altura de la silla que debe de tener cilindro secretarial, perilla para graduar la angulación del espaldar de la silla, espaldar ancho de 40cm y alto de 40cm a 45cm, para dar soporte adecuado a la espalda, este debe ser ecualizable, asiento de 45cm de profundidad x 40cm de ancho como mínimo, de espuma blanda y con forro de tela, malla o sintético como tela prana, peso a soportar entre 110 kg y 150kg.  No requieren apoyabrazos. Contar con 5 rodachinas.	126
	DESCANSA PIES		Apoya pies graduable con superficie antideslizante, ángulo ajustable entre 0° a 20°, profundidad entre 30cm a 35cm y ancho entre 40cm a 45cm, fabricado en Polipropileno o plástico de alto impacto, color negro.	70

\*  
\*

2.4. Autorizaciones, permisos, licencias y documentos técnicos:

Los dispuestos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

2.5. Codificación del bien, obra o servicio según las Naciones Unidas – UNSPSC.

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
56000000	56100000	56101500	56101504	Asientos
56000000	56110000	56112100	56112104	Sillas para ejecutivos
46000000	46180000	16482200	46182205	Descansos para los pies

2.6. Partes: Municipio de Rionegro y el proponente seleccionado en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

2.7. Tipo de contrato a celebrar: Contrato de Compraventa – Adquisición en Gran Almacén en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

### 3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

<b>Elaboró:</b> Equipo interdisciplinario <b>Fecha:</b> 08 de agosto 2024	<b>Revisó:</b> Subsecretaria de Planeación y Supervisión Contractual <b>Fecha:</b> 10 de agosto 2024	<b>Aprobó:</b> Equipo de Direccionamiento institucional <b>Fecha:</b> 16 de agosto 2024
--	---	--

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, es copia no controlada, la versión vigente reposa en el aplicativo

### MODALIDAD DE SELECCIÓN

Mínima Cuantía – Grandes Almacenes X

Este proceso de contratación se rige por el Estatuto General de Contratación Pública Contenido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normatividad aplicable relacionada.

En virtud del objeto a contratar, y en atención a la cuantía del proceso de selección, la modalidad de contratación corresponde a mínima cuantía de conformidad con lo establecido en el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y los artículos 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, Ley 2069 de 2020 en su artículo 30, reglamentado por el Decreto 1860 de 2021 y demás normas complementarias y concordantes.

Así mismo mediante el Decreto No. 2292 del 29 de diciembre de 2023, se define el salario mínimo legal mensual para la vigencia 2024 en UN MILLÓN TRECIENTOS MIL PESOS M/L (\$1.300.000), y en concordancia con el Acuerdo Municipal 011 del 27 noviembre de 2023 "Por el cual se aprueba el presupuesto de rentas y recursos de capital y apropiaciones para la vigencia fiscal 2024" y el artículo 2° numeral 2° literal b, y numeral 5 de la Ley 1150 de 2007, se regula los valores determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.

Por lo anterior, para el Municipio de Rionegro corresponderán las siguientes cuantías para cada modalidad de Contratación, definidas mediante la Circular 001 del 03 de enero de 2024 de la Secretaría General del Municipio de Rionegro, así:

MAYOR CUANTIA	Superior a 650 SMLMV	Igual o superior a \$845.000.001
MENOR CUANTIA	Hasta 650 SMLMV	Desde \$84.500.001 Hasta \$845.000.000
MINIMA CUANTIA	Hasta el 10% de la menor cuantía 65 SMLMV	Desde \$0 Hasta \$84.500.000

La modalidad de contratación es COMPRA EN GRANDES ALMACENES:

Una vez conocida las características del proceso contractual y en virtud de lo establecido en el literal a) del numeral 2° del Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, y de acuerdo a lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.2.7 hasta el 2.2.1.2.1.2.10 del Decreto 1082 de 2015, por regla general, independientemente de la cuantía, los bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, deben ser adquiridos haciendo uso de procedimientos de subasta inversa, compra por acuerdo marco de precios, instrumento de agregación de demanda o adquisición a través de bolsa de productos.

De acuerdo con lo anterior, la presente modalidad de selección encuentra sustento normativo en el literal a) del numeral 2° del Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, así:

*"(...) 2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las*

<b>Elaboró:</b> Equipo interdisciplinario <b>Fecha:</b> 08 de agosto 2024	<b>Revisó:</b> Subsecretaria de Planeación y Supervisión Contractual <b>Fecha:</b> 10 de agosto 2024	<b>Aprobó:</b> Equipo de Direccionamiento Institucional <b>Fecha:</b> 16 de agosto 2024
--	---	--



## ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA

*circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.*

*El Gobierno Nacional reglamentará la materia.*

*Serán causales de selección abreviada las siguientes:*

*a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.*

*Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos.*

Ahora bien, en aplicabilidad del Decreto 1082 de 2015, se tiene que la presente selección abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes se debe realizar por catálogo derivado de la celebración de Acuerdo Marco de Precios o Instrumentos de Agregación de Demanda, teniendo esta aplicabilidad sustento en:

*"ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.3. Adquisiciones en grandes almacenes cuando se trate de mínima cuantía. Las Entidades Estatales deben aplicar las siguientes reglas cuando decidan adquirir bienes hasta por el monto de su mínima cuantía en establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio:*

- 1. La invitación debe estar dirigida a los grandes almacenes. Esta invitación deberá publicarse en el SECOP y en la página web de la entidad, y contendrá como mínimo: a) la descripción técnica, detallada y completa del bien, identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel; b) la forma de pago; c) el lugar de entrega; d) el plazo para la entrega de la cotización que debe ser de mínimo un (1) día hábil; e) la forma y el lugar de presentación de la cotización, y f) la disponibilidad presupuestal.*
- 2. La Entidad Estatal debe evaluar las cotizaciones presentadas y seleccionar a quien, con las condiciones requeridas, ofrezca el menor precio del mercado y aceptar la mejor oferta.*
- 3. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de desempate de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.*
- 4. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.*

*ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.4. Instrumentos de agregación de demanda en la Tienda Virtual del Estado Colombiano para adquisiciones hasta el monto de la mínima cuantía con Mipyme y con grandes almacenes. La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente definirá en un plazo no mayor a tres (3) meses contados a partir de la publicación de este Decreto, las reglas para la creación y utilización de los catálogos de bienes o servicios derivados de instrumentos de agregación de demanda con Mipyme, así como con grandes almacenes, en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, a los cuales podrán acudir las Entidades Estatales para celebrar contratos hasta por el monto de la mínima cuantía.*

**Elaboró:** Equipo interdisciplinario  
**Fecha:** 08 de agosto 2024

**Revisó:** Subsecretaria de  
Planeación y Supervisión  
Contractual  
**Fecha:** 10 de agosto 2024

**Aprobó:** Equipo de Direccionamiento  
institucional  
**Fecha:** 16 de agosto 2024

*PARÁGRAFO. Las Entidades Estatales con régimen especial de contratación podrán realizar compras en los catálogos de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, de acuerdo con lo que establezcan en su Manual de Contratación.”*

El Municipio de Rionegro - Antioquia, en cumplimiento de los Principios Constitucionales y Administrativos de Responsabilidad, Eficiencia, Eficacia y Transparencia, llevará a cabo la presente contratación mediante la Tienda Virtual del Estado Colombiano a través Instrumento de Agregación de Demanda de Grandes Almacenes para la compra de elementos de gimnasio y deportes.

Información general del Instrumento de Agregación de Demanda de Grandes Almacenes.

Valor mínimo de la transacción: 1 SMMLV.  
Valor máximo: Mínima cuantía de la entidad.  
Plazo del Acuerdo Marco: Indefinido.

Tiempo de entrega de los bienes: Dentro de los cinco (5) primeros días hábiles desde la colocación de la orden de compra. Sin embargo, el plazo de entrega del bien objeto del primer Proceso de Contratación será de diez (10) días hábiles después de la colocación de la Orden de Compra, a menos que la Entidad Compradora indique un plazo mayor en la Orden de Compra.

#### 4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

##### 4.1. ANALISIS DEL SECTOR

De acuerdo el último informe publicado por Colombia Compra Eficiente (1 de enero de 2024 a 30 de junio de 2024) relacionado con el Instrumento de Agregación de Demanda de Grandes Almacenes se evidencia que las entidades pueden adquirir a través de este medio “(i) Alimentos, (ii) Aseo y limpieza, (iii) Cuidado personal, (iv) Electrodomésticos y tecnología, (v) Ferretería, (vi) Juguetería y artículos deportivos, (vii) Muebles y lencería, (ix) Papelería, y (x) Otros”. Además, “Desde el año 2014 a corte del 30 de junio de 2024, el instrumento cuenta con veinte (20) proveedores: (i) Makro Supermayorista S.A.S., (ii) Colombiana de comercio S.A. y/o Alkosto S.A., (iii) Panamericana, Librería y Papelería S.A., (vi) Cencosud Colombia S.A., (v) Falabella de Colombia S.A., (vi) Caja Colombiana de Subsidio Familiar Colsubsidio, (vii) La Recetta (Nutresa), (viii) Venoplast Ltda., (ix) Ferricentros S.A.S., (x) Legis Editores S.A., (xi) Indega S.A. – Indutria Nacional de Gaseosas, (xii) Proveer Institucional S.A.S., (xiii) Postobón S.A., (xiv) Polyflex, (xv) Claryicon S.A.S., (xvi) Has Ltda., (xvii) Invesakk S.A.S., (xviii) San Isidro Distribuciones, (xix) Jimmy Arenas Velasco, (xx) Tecnoprosos S.A.S.” Este informe detalla los cinco proveedores que registraron el mayor número de órdenes de compra durante el segundo trimestre de 2024, así:

Proveedor	Tamaño Empresarial	No. O.C.	valor
PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERÍA S.A.	Grande	668	\$ 10.016.456.120
ENEPLAST LTDA	Grande	87	\$ 3.576.068.329
HAS LTDA (HAS)	Grande	240	\$ 3.330.260.111
POLYFLEX	Grande	204	\$ 3.206.397.308
PROVEER INSTITUCIONAL SAS	Grande	153	\$ 1.994.872.127

Fuente: TVEC, cálculos realizados por Colombia Compra Eficiente.

<b>Elaboró:</b> Equipo interdisciplinario <b>Fecha:</b> 08 de agosto 2024	<b>Revisó:</b> Subsecretaria de Planeación y Supervisión Contractual <b>Fecha:</b> 10 de agosto 2024	<b>Aprobó:</b> Equipo de Direccionamiento institucional <b>Fecha:</b> 16 de agosto 2024
--	---	--



Alcaldía de Rionegro  
Departamento de Antioquia

## ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA

Código: FRCACP07

Versión: 3

Página 10 de 20

Por otro lado, es relevante mencionar que, las sillas ergonómicas son diseñadas y fabricadas específicamente para preservar la salud musculoesquelética del cuerpo humano y para adaptarse a una variedad de cuerpos y necesidades. Estas sillas suelen incluir características como soporte lumbar ajustable y opciones de ajuste en asientos y respaldos para mayor comodidad.

Existe variedad de productos ofertados en el mercado, como sillas básicas de gama baja que suelen tener características ergonómicas básicas y compuestas por materiales simples; sillas de gama media que proporcionan mayores ajustes ergonómicos y fabricadas con materiales de mejor calidad y durabilidad; mientras que las sillas de gama alta o premium ofrecen ajustes ergonómicos avanzados, alta calidad y diseño superior. Esta diversidad de características también se refleja en la pluralidad de precios.

Es importante tener en cuenta que, debido a sus especificaciones técnicas y la incorporación de tecnología para mejorar la comodidad y la salud, las sillas ergonómicas suelen tener precios más elevados que las sillas estándar. En este sentido, se presentan a continuación los bienes, precios y proveedores disponibles en la Tienda Virtual del Estado Colombiano:

### PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERÍA

GSF01-SILLA EJECUTIVA TIPO 3 CONTACTO cod: 900501670

Actualmente 0,05 escribes en 2

¡¡¡¡¡



Referencia PLUS 3 Silla ejecutiva espaldar alto Sistema contacto permanente graduación por sistema de perillas (inclinación del espaldar altura del espaldar y profundidad del espaldar) Palanca graduación altura asiento Base 5 aspas ruedas en nylon 64cm; tapizada en microfibra color a elegir Garantía de 3 años

576.793,00 COP

1 0000 Unidad

Agregar al carrito

Suministrado por PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERÍA

No. parte del proveedor p900501670

Nombre del fabricante Lussano s

Numero de parte del fabricante Lussano s

Mercancía Sillas oficina

Etiquetas Agregar etiqueta

Valor IVA 92 093

Valor Negocio

Valor IVA 92 093

Elaboró: Equipo interdisciplinario  
Fecha: 08 de agosto 2024

Revisó: Subsecretaria de Planeación y Supervisión Contractual  
Fecha: 10 de agosto 2024

Aprobó: Equipo de Direccionamiento institucional  
Fecha: 16 de agosto 2024



Alcaldía de Rionegro  
Departamento de Antioquia

## ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA

Código: FRCACP07

Versión: 3

Página 11 de 20

PROVEER INSTITUCIONAL S.A.S.

GSF01- DESCANSA PIES ESTANDAR (Actualmente 0.0/5 estrellas 0 clasificaciones)



DESCANSA PIES ESTANDAR

168.126,00 COP

1,0000 Unidad

Suministrado por: PROVEER INSTITUCIONAL SAS mediante

No. parte del proveedor: TVEC1973

Nombre del fabricante: Ninguno/a

Número de parte del fabricante: Ninguno/a

Mercancía: Oficina

Etiquetas

Valor IVA: 26 844

Valor: 0

Ipoconsumo

Valor IVA: Ninguno/a

Toda vez que, no se encuentra mayor información en la descripción de los elementos ofertados, se estableció comunicación con los proveedores, quienes aportaron las fichas técnicas de los mismos; se realizó la verificación de las especificaciones técnicas respectivas, encontrando que, los bienes antes relacionados, se ajustan a las especificaciones técnicas requeridas por la oficina de Salud y Seguridad en el trabajo para el bienestar de los funcionarios de la Administración Municipal.

### ASPECTOS REGULATORIOS:

- Ley 9 de enero 24 de 1979 "Por la cual se dictan Medidas Sanitarias." (Título III, artículos 80, 81, 82, 83 y demás artículos concordantes)
- Resolución 2400 de mayo 22 de 1979 del Ministerio del Trabajo, Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo. (Título I, Capítulo I, artículos 1º, 2º y demás concordantes).
- Ley 1150 de septiembre 20 del 2007, Por la cual se desarrolla el artículo 227 de la Constitución Política, con relación a la elección directa de parlamentarios andinos.
- Resolución 2844 de Agosto 16 de 2007, Por la cual se adoptan Guías de Atención Integral de Salud Ocupacional Basadas en la Evidencia.
- Ley 1562 de julio 11 de 2012. Por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional.

Elaboró: Equipo interdisciplinario  
Fecha: 08 de agosto 2024

Revisó: Subsecretaria de  
Planeación y Supervisión  
Contractual  
Fecha: 10 de agosto 2024

Aprobó: Equipo de Direccionamiento  
institucional  
Fecha: 16 de agosto 2024



## ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA

- Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional.
- Decreto 1072 del 26 de mayo del 2015. Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo.
- Resolución 0312 del 2019. Por la cual se definen los estándares mínimos del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.

### 4.2 VALOR TOTAL ESTIMADO

El valor total estimado es la suma de OCHENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/L (\$ 84.444.738) IVA incluido.

ITEM	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO SIN IVA	IVA	VALOR UNITARIO TOTAL	CANTIDAD	VALOR TOTAL CON IMPUESTOS
1	Silla operativa	\$ 484.700	\$ 92.093	\$ 576.793	126	\$ 72.675.918
2	Descansa pies	\$ 141.282	\$ 26.844	\$ 168.126	70	\$ 11.768.820
<b>TOTAL</b>						<b>\$ 84.444.738</b>

Así mismo, el proveedor deberá contemplar lo siguiente, conforme se establece en los términos y condiciones de uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano de Grandes Almacenes:

Los precios de los bienes incluidos en el Catálogo de Gran Almacén contienen (a) IVA; e (b) impuesto al consumo (si aplica) y cualquier carga tributaria que aplique en la jurisdicción donde está ubicado el Gran Almacén.

Las Entidades Compradoras ya sea de orden territorial o nacional que funcionen en un ente territorial, son responsables de indicar detalladamente a los proveedores en los campos correspondientes dentro de la Solicitud de Compra, los gravámenes o tributos, impuestos, tasas, contribuciones y en general cualquier carga impositiva, a los que están sujetos sus procesos de contratación.

Deducciones y retenciones:

Actualmente operan las siguientes deducciones definidas en el Acuerdo Municipal 023 de 2018 por medio del cual se adopta el Estatuto Tributario Municipal de Rionegro, modificado y adicionado por los Acuerdos Municipales 015 y 030 de 2020, y el Acuerdo Municipal 024 de 2022, las cuales se calculan antes de IVA:

Estampilla Pro-cultura: 1%

Estampilla Universidad de Antioquia: 0.8%

Estampilla Politécnico Jaime Isaza Cadavid: 0.4%

Estampilla para el bienestar del adulto mayor: 3%

Tasa pro-deporte y recreación: 2.5%

Contribución especial fondo de seguridad: 5% (para contratos de obra pública)

Adicionalmente se aplicará(n) la(s) retención(es) en la fuente a título de renta, ICA e IVA de acuerdo con la normatividad vigente según el tipo de contribuyente, para lo que se deberá tener en cuenta la

<b>Elaboró:</b> Equipo interdisciplinario <b>Fecha:</b> 08 de agosto 2024	<b>Revisó:</b> Subsecretaria de Planeación y Supervisión Contractual <b>Fecha:</b> 10 de agosto 2024	<b>Aprobó:</b> Equipo de Direccionamiento institucional <b>Fecha:</b> 16 de agosto 2024
--	---	--



Alcaldía de Rionegro  
Departamento de Antioquia

## ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA

Código: FRCACP07

Versión: 3

Página 13 de 20

información tributaria contenida en el RUT del contratista, resaltando que los anteriores gravámenes, tasas, retenciones, estampillas y/o impuestos son a título enunciativo y el Municipio no aceptará reclamación alguna por estos conceptos.

### 4.2.1 Valor certificado de disponibilidad presupuestal:

VALOR DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	Nº DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	FECHA DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
\$ 84.500.000	745	30-05-2024

### 4.3 PLAZO:

DIEZ (10) DÍAS HÁBILES contados a partir de la colocación de la orden de compra, sin superar el 31 de diciembre de 2024, de acuerdo con el tiempo máximo de entrega dispuesto en los términos y condiciones de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

### 4.4 FORMA DE PAGO:

Una vez recibido el bien el Municipio aprobará la factura y efectuará el pago al Gran Almacén dentro de los 30 días calendario siguiente a la presentación de la factura de acuerdo con lo establecido en los Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual. El Municipio puede consultar la información de contacto, la resolución que autoriza la autorretención si así lo fuese y el número de cuenta bancaria del proveedor en el menú superior "Proveedores", Dentro de los 30 días calendario siguientes al pago, el Municipio a través del supervisor, el comprador o el ordenador del gasto debe gestionar la expedición del soporte o certificado de retenciones si así las realizó la Entidad al momento del pago, posteriormente debe remitirla al Gran Almacén.

Los pagos se harán mediante transferencia electrónica, previa presentación de la certificación expedida por su revisor fiscal, contador o representante legal, donde conste o se certifique que se encuentra a paz y salvo en el pago de los salarios y los portes relativos al sistema de seguridad social integral de pensión y salud, así como los propios de S.E.N.A, I.C.B.F y cajas de compensación familiar, cuando a ello hubiere lugar.

La transferencia electrónica o consignación para la cancelación de cuentas, la hará la Secretaría de Hacienda del Municipio de Rionegro. El Contratista se obliga a informar a la entidad una cuenta bancaria (corriente o de ahorros) a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente los pagos que el municipio efectúe.

En todo caso, el pago estará sujeto a la planeación financiera de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Rionegro, el Supervisor designado solo aprobará el pago de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que en consecuencia hayan sido debidamente ejecutadas por el contratista.

## 5 OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

### 5.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

<b>Elaboró:</b> Equipo interdisciplinario <b>Fecha:</b> 08 de agosto 2024	<b>Revisó:</b> Subsecretaria de Planeación y Supervisión Contractual <b>Fecha:</b> 10 de agosto 2024	<b>Aprobó:</b> Equipo de Direccionamiento institucional <b>Fecha:</b> 16 de agosto 2024
--	---	--

1. Cumplir con el objeto del contrato y las especificaciones técnicas mínimas descritas las fichas técnicas de la Tienda Virtual del Estado Colombiano y en los demás documentos, la cual para todos los efectos forma parte integral del contrato.
2. Constituir las respectivas garantías para amparar los riesgos del contrato.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios.
4. Suscribir el acta de inicio, acta de recibo, acta de liquidación del contrato y las modificaciones a las que hubiera lugar.
5. Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y la ejecución del contrato.
6. El contratista asumirá el pago los impuestos, gravámenes, aportes parafiscales y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas.
7. El contratista deberá aportar certificación expedida por el revisor fiscal cuando exista de acuerdo con los requerimientos de la ley o por el Representante Legal del cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales), y aportes a la Cajas de Compensación Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje e ICBF, cuando a ello hubiere lugar, obligación que deberá adjuntarse al informe del supervisor y/o interventor y deberá ser verificada por éste.
8. Informar oportunamente al supervisor durante la ejecución del contrato las variaciones que se presenten al régimen de imposición por IVA u otras cargas tributarias en atención a los bienes o servicios contratados o al régimen tributario del contratista.
9. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
10. Suscribir acuerdo de confidencialidad, cuando aplique.
11. Garantizar el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo, seguridad industrial, trabajo en alturas, bioseguridad, uso y manejo adecuado de residuos que le sean aplicables.
12. Presentar la evaluación al SG-SST emitida por la ARL respectiva, según Resolución No. 0312 de 2019.
13. Las demás obligaciones especiales de acuerdo con el objeto contractual (tratamiento de datos, derechos de autor, marcas y patentes cuando aplique).

### 5.1.1 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir con las actividades establecidas en los términos y condiciones de uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, dispuestos por Colombia Compra Eficiente.
2. Cumplir con los tiempos y obligaciones definidos en las órdenes de compra. El tiempo de entrega empieza a correr el día hábil siguiente al cumplimiento de las estipulaciones señaladas en el protocolo de entrega, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución definidos por la entidad.
3. Abstenerse de cotizar por encima del precio techo, el fijado en el presente documento. Así mismo, cuando su capacidad de distribución no permite atender lo requerido en la solicitud de cotización deberá manifestarlo a la Entidad Compradora y a Colombia Compra Eficiente.
4. Entregar los elementos en su integridad y en el lugar de entrega señalado en la Orden de Compra.

<p><b>Elaboró:</b> Equipo interdisciplinario <b>Fecha:</b> 08 de agosto 2024</p>	<p><b>Revisó:</b> Subsecretaria de Planeación y Supervisión Contractual <b>Fecha:</b> 10 de agosto 2024</p>	<p><b>Aprobó:</b> Equipo de Direccionamiento institucional <b>Fecha:</b> 16 de agosto 2024</p>
--	---	--



Alcaldía de Rionegro  
Departamento de Antioquia

## ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA

Código: FRCACP07

Versión: 3

Página 15 de 20

5. Garantizar la calidad y funcionamiento de los elementos y entregar las garantías correspondientes indicando los datos de contacto para hacerlas efectivas.
6. Anexar el clausulado de garantías de las marcas que oferta en cada lote, en español o con su traducción simple al castellano.
7. Brindar acompañamiento al Municipio de Rionegro frente a las reclamaciones para hacer efectiva la garantía de los elementos.
8. Propender por procedimientos que causen impactos positivos al medio ambiente en el ciclo de vida del bien o servicio.
9. Informar oportunamente a Colombia Compra Eficiente y al Municipio de Rionegro, cualquier cambio en el manual o el soporte técnico o garantía de los elementos, incluyendo cambio de dirección o de representante obligado a prestar este servicio.
10. Entregar los elementos en el lugar señalado en la Orden de Compra o solicitud de cotización.
11. Cumplir con la política de cambios dispuesta en los términos y condiciones de uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
12. Reemplazar cualquier equipo o parte del equipo que la Entidad Compradora haya reportado al Proveedor como defectuoso, siempre y cuando se pueda demostrar que el defecto del equipo o parte del equipo no se produjo como consecuencia del mal uso por parte de la Entidad Compradora. El tiempo establecido para el cambio del equipo o la parte del equipo se encuentra definido en las condiciones de la garantía del Fabricante y la Ley 1480 de 2011.
13. Entregar las marcas establecidas en el Catálogo durante la ejecución de la Orden de Compra.
14. Las demás obligaciones definidas en los términos y condiciones de uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
15. Entregar los elementos en la oficina de Seguridad y Salud en el Trabajo, en la sede principal de la alcaldía, ubicada en la calle 49 N 50-05 del Parque Principal de Rionegro, lo anterior, de acuerdo con el protocolo de entrega, prueba y aceptación de los elementos definidas en los términos y condiciones de uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

### 5.2 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Verificar que la documentación presentada por el contratista sea oportuna y cumpla con los requisitos legales.
2. Informar al Proveedor la ubicación exacta donde se van a realizar la(s) entrega(s) y la(s) prueba(s) de los elementos.
3. Expedir el Registro Presupuestal.
4. Designar un Supervisor del contrato.
5. Ejercer el control sobre el cumplimiento de las obligaciones del contrato, a través del supervisor del contrato.
6. Verificar que los servicios cumplan con las condiciones técnicas y de calidad exigidas.
7. Suministrar oportunamente la información necesaria y el apoyo logístico y operativo que requiera el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
8. Proveer todos los acompañamientos e ingresos necesarios durante el proceso de entrega y prueba de los elementos.
9. Disponer de un espacio físico adecuado, para el descargue de los elementos.
10. Comunicar al contratista por escrito con la debida oportunidad las observaciones sobre la ejecución del contrato.
11. Dar respuesta oportuna a través del Supervisor del Contrato a las peticiones del contratista.

Elaboró: Equipo interdisciplinario  
Fecha: 08 de agosto 2024

Revisó: Subsecretaria de  
Planeación y Supervisión  
Contractual  
Fecha: 10 de agosto 2024

Aprobó: Equipo de Direccionamiento  
institucional  
Fecha: 16 de agosto 2024



12. Cancelar al contratista oportunamente el valor del contrato en la forma, plazos y condiciones que se indican en la Guía para comprar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) a través del instrumento de agregación de demanda de grandes almacenes.
13. Apoyar en forma permanente al contratista, en los aspectos que sean de competencia de la administración.
14. Prestar asistencia técnica, administrativa y financiera necesaria para el desarrollo de los proyectos y programas objeto del contrato.
15. Con el recurso humano interdisciplinario disponible orientar la ejecución y desarrollo de los lineamientos técnicos administrativos del programa en todos sus componentes.
16. Las demás obligaciones definidas en los Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual – Grandes Almacenes– expedido por Colombia Compra Eficiente.
17. Todas las demás que se encuentren en el contrato y aquellas que se desprendan de la naturaleza de este y su correcto desarrollo.

### 5.3 OBLIGACIONES DE LA SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato por parte del Municipio de Rionegro estará a cargo de la Secretaría de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional, a través de la Subsecretaría de Subsecretaría de Gestión Humana, quien vigilará la ejecución del contrato en la parte administrativa desde que se inicia la ejecución del contrato, previo cumplimiento de los requisitos legales hasta su finalización y tendrá las siguientes las obligaciones:

1. Formular por escrito las recomendaciones u observaciones tendientes a la debida ejecución del contrato y realizar los informes de supervisión parcial y final.
2. Elaborar la certificación de cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente.
3. Verificar el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensión, y los pagos de parafiscales en caso de ser procedente.
4. Verificar el cumplimiento de la suscripción de pólizas por parte del contratista que se designe para la ejecución y desarrollo del objeto contractual.
5. Impulsar el trámite del pago a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos.
6. Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad o incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato.
7. Elaborar y presentar periódicamente informes sobre la ejecución del contrato, suscribir las diferentes actas a que haya lugar y proceder a la liquidación del contrato acorde con lo señalado en el mismo y a falta de estipulaciones, se acudirá a lo dispuesto en Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, y demás normas que modifiquen o complementen la materia.
8. Informar por escrito al Municipio de Rionegro, sobre los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción, tipificados como conductas punibles o que pongan en riesgo el cumplimiento del contrato o cuando efectivamente tal incumplimiento se presente.
9. Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato cuando sea procedente.
10. Vigilar por el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo, seguridad industrial, trabajo en alturas, bioseguridad, uso y manejo adecuado de residuos que le sean aplicables.
11. Garantizar la publicación oportuna en el SECOP II de todos los documentos inherentes al contrato y la rendición de estos, dentro de la plataforma SIA OBSERVA en los plazos y términos descritos por la normatividad vigente.

<p><b>Elaboró:</b> Equipo interdisciplinario <b>Fecha:</b> 08 de agosto 2024</p>	<p><b>Revisó:</b> Subsecretaria de Planeación y Supervisión Contractual <b>Fecha:</b> 10 de agosto 2024</p>	<p><b>Aprobó:</b> Equipo de Direccionamiento institucional <b>Fecha:</b> 16 de agosto 2024</p>
--	---	--



Alcaldía de Rionegro  
Departamento de Antioquia

## ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA

Código: FRCACP07

Versión: 3

Página 17 de 20

12. Revisar la evaluación del SG-SST emitida por la ARL respectiva, según la Resolución 0312 de 2019.
13. Realizar el Acta de Liquidación del contrato, con todas sus especificaciones y requerimientos.

En el ejercicio de sus funciones el (la) Supervisor(a) del Contrato o el Apoyo a la Supervisión deberá dar cumplimiento a las obligaciones como supervisor, que se encuentran establecidas en el Manual de Supervisión e Interventoría de la Entidad, así mismo deberá atender las funciones señaladas en la Constitución, la Ley y los reglamentos tanto legales como internos del Municipio de Rionegro.

Interventoría:  APLICA  NO APLICA

### 6 REQUISITOS HABILITANTES

La entidad verificará directamente con la información que entregue los oferentes, el cumplimiento de los siguientes requisitos habilitantes, en los términos del Artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015:

*ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.4. Instrumentos de agregación de demanda en la Tienda Virtual del Estado Colombiano para adquisiciones hasta el monto de la mínima cuantía con Mipyme y con grandes almacenes. La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente definirá en un plazo no mayor a tres (3) meses contados a partir de la publicación de este Decreto, las reglas para la creación y utilización de los catálogos de bienes o servicios derivados de instrumentos de agregación de demanda con Mipyme, así como con grandes almacenes, en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, a los cuales podrán acudir las Entidades Estatales para celebrar contratos hasta por el monto de la mínima cuantía.*

*PARÁGRAFO. Las Entidades Estatales con régimen especial de contratación podrán realizar compras en los catálogos de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, de acuerdo con lo que establezcan en su Manual de Contratación.*

Además, Colombia Compra Eficiente en los términos y condiciones de uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano establece que es competencia de esta entidad:

- Registrar en la TVEC al Gran Almacén que acepta los Términos y Condiciones de Uso de la TVEC.
- Informar a través de su página web las situaciones que afecten la disponibilidad de la TVEC

Siendo claro que los grandes almacenes que ofrecen sus servicios cumplen con las condiciones legales y técnicas para ser oferentes a entidades estatales.

### 6. RIESGOS ASOCIADOS AL PROCESO DE SELECCIÓN, FORMA DE MITIGARLOS Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS.

VER ANEXO – Matriz de riesgos

Elaboró: Equipo interdisciplinario  
Fecha: 08 de agosto 2024

Revisó: Subsecretaria de  
Planeación y Supervisión  
Contractual  
Fecha: 10 de agosto 2024

Aprobó: Equipo de Direccionamiento  
institucional  
Fecha: 16 de agosto 2024 



## ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA

### 7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA PARA GARANTIZAR LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

Los bienes objeto de la Orden de Compra deben estar amparados por la garantía legal a que se refiere el Capítulo I del Título III de la Ley 1480 de 2011 y el Capítulo II del Decreto 735 de 2013.

Cuando la Entidad Compradora decide adquirir bienes del Catálogo de Gran Almacén en la TVEC no puede exigir garantías adicionales a las previstas en la Ley 1480 de 2011 y en el Decreto 735 de 2013.

AMPAROS EXIGIBLES	SI	NO	MONTO Y VIGENCIA
1.0 GARANTÍA DE SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO		X	
2.0 GARANTIA UNICA		X	
Buen manejo y correcta inversión del anticipo		X	
Pago anticipado		X	
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal		X	
Pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones laborales		X	
Estabilidad de la obra		X	
Calidad de los bienes y equipos suministrados		X	
Calidad del Servicio		X	
3.0 RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL		X	

### 8. ACUERDO COMERCIAL:

Toda vez que, la presente contratación se realiza a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano de Grandes Almacenes, no aplica este numeral.

### 9. CONDICIONES CONTRACTUALES:

CONTRATO, ORDEN O COVENIO	Contrato
1. Objeto:	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ERGONOMÍA PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE RIONEGRO.
2. Plazo:	DIEZ (10) DIAS HÁBILES, contados a partir de la colocación de la orden de compra, sin superar el 31 de diciembre de 2024, de acuerdo con el tiempo máximo de entrega dispuesto en los

<b>Elaboró:</b> Equipo interdisciplinario <b>Fecha:</b> 08 de agosto 2024	<b>Revisó:</b> Subsecretaria de Planeación y Supervisión Contractual <b>Fecha:</b> 10 de agosto 2024	<b>Aprobó:</b> Equipo de Direccionamiento institucional <b>Fecha:</b> 16 de agosto 2024
--	---	--



## ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA

	términos y condiciones de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
3. Modalidad de Selección:	Mínima Cuantía – Grandes almacenes.
4. Valor estimado:	OCHENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/L (\$ 84.444.738)
5. Forma de Pago:	Una vez recibido el bien el Municipio aprobará la factura y efectuará el pago al Gran Almacén dentro de los 30 días calendario siguiente a la presentación de la factura de acuerdo con lo establecido en los Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual. El Municipio puede consultar la información de contacto, la resolución que autoriza la autorretención si así lo fuese y el número de cuenta bancaria del proveedor en el menú superior "Proveedores", Dentro de los 30 días calendario siguientes al pago, el Municipio a través del supervisor, el comprador o el ordenador del gasto debe gestionar la expedición del soporte o certificado de retenciones si así las realizó la Entidad al momento del pago, posteriormente debe remitirla al Gran Almacén.
6. Interventoría Externa:	SI _____ NO <u>X</u>
7. Otros	N/A

### 10. CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYMES:

Como la presente contratación se realiza a través de acuerdo marco de precios, el cual se deriva de una licitación pública elaborada por Colombia Compra Eficiente, No aplica este numeral.

### 11. ACTO DE CONFORMACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR DEL PROCESO:

De acuerdo con el Decreto Municipal N° 151 del 29 de abril de 2021, el comité evaluador del presente proceso de contratación se encuentra designado y conformado por MARGARITA MARIA GARCIA CASTAÑO, Subsecretaria de Gestión Humana, como Componente Técnico; JUAN PABLO BUSTAMANTE VALENCIA, Subsecretario Financiero, como componente Financiero y JULIANA SOFIA HENAO HOLGUIN, Subsecretaria de Contratación, como componente jurídico.

### 12. ANEXOS:

ANEXO N°	DESCRIPCIÓN	APLICA PARA EL PROCESO	
		SI	NO
Anexo 1	Certificado de Disponibilidad presupuestal.	X	
Anexo 2	Estudios del sector.		X
Anexo 3	Especificaciones técnicas.		X
Anexo 4	Solicitud cotizaciones.		X
Anexo 5	Cotizaciones.		X
Anexo 6	Estudios y/o diseños.		X

Elaboró: Equipo interdisciplinario Fecha: 08 de agosto 2024	Revisó: Subsecretaria de Planeación y Supervisión Contractual Fecha: 10 de agosto 2024	Aprobó: Equipo de Direccionamiento institucional Fecha: 16 de agosto 2024
--	---	--



Alcaldía de Rionegro  
Departamento de Antioquia

## ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA

Código: FRCACP07

Versión: 3

Página 20 de 20

ANEXO N°	DESCRIPCIÓN	APLICA PARA EL PROCESO	
		SI	NO
Anexo 7	Permisos y/o licencias		X
Anexo 8	Matriz de riesgos	X	

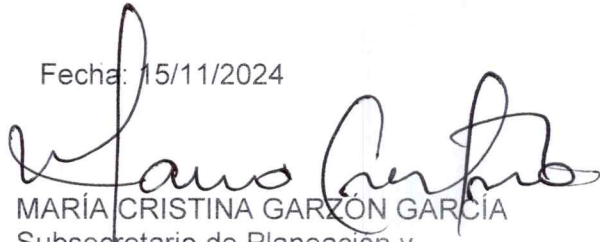
OBSERVACIÓN: Es importante que cada componente que hace parte de la estructuración del estudio previo tenga en cuenta lo descrito en el Manual de Contratación del Municipio de Rionegro.

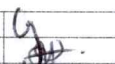
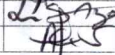
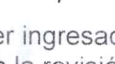
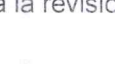
Aprobado en:

Comité Asesor de Contratación No.57

Fecha: 15/11/2024

  
GLORIA PATRICIA HINCAPIÉ YEPES  
Secretaria de Gestión Humana y  
Desarrollo Organizacional

  
MARÍA CRISTINA GARZÓN GARCÍA  
Subsecretario de Planeación y  
Supervisión Contractual

Revisado por:	
Cristian Gutiérrez Garzón – Profesional Universitario / Secretaria de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional	
Paula Andrea Franco – Apoyo Subsecretaría de Gestión Humana	
Lucas Areiza Rúa – Profesional Universitario / Subsecretaría de Planeación y Supervisión Contractual	
Angela Carmona Yepes – Profesional Universitario / Subsecretaría de Planeación y Supervisión Contractual	

Los estudios previos y demás documentos que hacen parte de expediente contractual deberán ser ingresados a <https://bpms.rionegro.gov.co/softexpert/login> electrónicamente por la dependencia solicitante para la revisión de la Subsecretaría de Planeación y Supervisión Contractual.

<b>Elaboró:</b> Equipo interdisciplinario <b>Fecha:</b> 08 de agosto 2024	<b>Revisó:</b> Subsecretaria de Planeación y Supervisión Contractual <b>Fecha:</b> 10 de agosto 2024	<b>Aprobó:</b> Equipo de Direccionamiento institucional <b>Fecha:</b> 16 de agosto 2024
--	---	--

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, es copia no controlada, la versión vigente reposa en el aplicativo



Alcaldía de Rionegro  
Departamento de Antioquia

## LISTA DE CHEQUEO PROCESO DE SELECCIÓN

Código: FRCACP16

Versión: 0

Página 1 de 1

OBJETO CONTRACTUAL: SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ERGONOMÍA PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE RIONEGRO.

Modalidad y causal de selección: MÍNIMA CUANTÍA

ÍTEM	DETALLE	SI	NO	N/A
1	Estudios Previos con anexos (Licencias, permisos y autorizaciones, entre otros) en el formato aprobado por calidad	X		
2	Matriz de Riesgos	X		
3	Estudios del Sector			X
4	Plantilla propuesta económica SECOP II			X
5	Cotizaciones (Mínimo 3)			X
6	Simulador Acuerdos Marco – TVEC (cuando aplique)			X

NOTA: Las certificaciones deberán ser expedidas en un término no mayor a 30 días calendario.

Aprobado en:

Comité Asesor de Contratación N°57

Fecha: 15/11/2024

Firma

GLORIA PATRICIA HINCAPIÉ YEPES

Secretaría de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional

Elaboró: Equipo interdisciplinario  
Fecha: 08 de agosto 2022

Revisó: Subsecretaria de  
Planeación y Supervisión  
Contractual.  
Fecha: 10 de agosto 2022

Aprobó: Equipo de Direccionamiento  
institucional  
Fecha: 18 de agosto 2022